


| | | |
|---|---------------------------------|--|
|  ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR | RESOLUCIÓN METROPOLITANA | VERSIÓN 01 |
| | | DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024 |

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. **000523** DE 2025

(31 DIC 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA VIGENCIA 2026”

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1625 de 2013, Estatutos del Área Metropolitana de Valledupar y Acuerdos Metropolitanos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial identificada con Nit. 900.187.817-8, regida por la Ley 1625 de 2013.


Que el Artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 y el Artículo 41, Literal f de la escritura pública número 3263 del 29 de agosto 2017 establecen que: “es función del Director dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana de Valledupar con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos”.

Que la Ley 2195 de 2022, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, el artículo 52 de la ley 1757 de 2015, relacionado con la estrategia de rendición de cuentas y la ley de transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014), las cuales están orientadas a prevenir la corrupción, en concordancia con la Presidencia de la Republica a través de la Secretaría de Transparencia en acompañamiento con el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, el Departamento Nacional de Planeación DNP, y la Dirección del Programa Nacional del Servicio al Ciudadano.

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, establece que “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad”.

Que el Programa de Transparencia y Ética Pública contemplará, entre otras cosas:

1. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
2. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción.
3. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.
4. Canales de denuncia conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.
5. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;

| | | |
|---|---------------------------------|---|
|  ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR | RESOLUCIÓN METROPOLITANA | VERSIÓN 01 |
| | | DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024 |

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000523 DE 2025

(31 DIC 2025)

6. Iniciativas adicionales.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Programa de Transparencia y Ética Pública vigencia 2026, según los lineamientos de la ley 1474 de 2.011 Estatuto Anticorrupción y Ley 2195 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Valledupar – Cesar a los (**31 DIC 2025**).

CÚMPLASE



DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
 Director

Proyectó: J. Fernández – Profesional Universitario SUBPDYA.
 Revisó: M. Parodi. *m-pz*